ALCALDIA DE
FLORENCIA
NIT N° 800.095.728-2

COMUNICADO ACEPTACION DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA No: INV-PUB-OAJC-025-2020

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 20200016

Nombre o Razón Social del Adjudicatario:	NANCY GUEVARA TOLEDO
Identificación (NIT)	40.766.576-3
Nombre del Representante Legal	NANCY GUEVARA TOLEDO
Identificación del R.L. (c.c.)	40.766.576
Dirección Adjudicatario:	Carrera 7 No. 3 – 71 sur
Teléfono	3142016680
E-mail	granandinadecomercio@hotmail.com

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA.

CONSIDERACIONES

En virtud de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.2. 1.5.1 del decreto 1082 de 2015, el Municipio de Florencia adelantó el Proceso de INVITACION PUBLICA N° **INV-PUB-OAJC-025-2020**, con la finalidad de recibir propuestas para Contratar la **"EL SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTOS, KITS DE ASEO Y KITS DE HÁBITAT, PARA FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA".**

Agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente favorecido en menor precio; teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El Comité Evaluador designado mediante Resolución N° 000033 del 04 de Septiembre del 2020, y mediante informe de evaluación calendado de 07 de Septiembre del 2020, se realizó la verificación de los requisitos habilitantes de la oferta presentada por **DISTRIBUIDORA EL DIAMANTE & FLIA ZOMAC SAS,** quién presentara la oferta más baja al proceso.

Que una vez publicado el Informe de Evaluación, la empresa GRAN ANDINA DE COMERCIO DISTRIBUCIONES presentó observaciones al mismo las cuales fueron contestadas por el municipio oportunamente. En dicha respuesta se estableció que el "*Comité Evaluador manifiesta la aceptación de 3 de las observaciones presentadas y para tales efectos, requiere a DISTRIBUIDORA EL DIAMANTE & FLIA ZOMAC S.A.S., para que dentro del término de traslado del Informe de Evaluación subsane los requisitos señalados en las respuestas que lo habilitan jurídicamente para ser adjudicatario del presente proceso de selección so pena de que su propuesta deba ser rechazada".*

ALCALDIA DE
FLORENCIA
NIT N° 800.095.728-2

Por su parte, la **DISTRIBUIDORA EL DIAMANTE & FLIA ZOMAC SAS,** mediante mensaje interno al proceso en el SECOP II allegó los documentos requeridos el 09 de Septiembre de 2020 a las 16:54 pm, con el asunto "*SUBSANACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DISTRIBUIDORA EL DIAMANTE*", tal como se puede evidenciar en la respectiva plataforma

Que en el Cronograma del proceso se tenía establecido que el término de traslado del informe fenecía el 08 de Septiembre del 2020 a las 19:00 pm, con lo cual este comité encuentra que lamentablemente los documentos fueron allegados de manera **EXTEMPORÁNEA**, y en consecuencia el comité **RECHAZÓ** la propuesta presentada por el oferente **DISTRIBUIDORA EL DIAMANTE & FLIA ZOMAC SAS.**

En consecuencia, el 10 de Septiembre de los corrientes el comité evaluador procedió a evaluar la segunda oferta con el precio más bajo concluyendo que la misma no cumplía con los requisitos de capacidad técnica conforme se señaló en dicho informe, requiriendo a **NANCY GUEVARA TOLEDO** para que dentro del término de traslado del Informe de Evaluación subsane los requisitos que allí fueron señalados.

Que durante el término de traslado del informe **NANCY GUEVARA TOLEDO** subsanó los requisitos solicitados conforme al mensaje allegado al proceso a través de la plataforma del SECOP II:

Referencia interna:	INV-PUB-04-JC-025-2020
Descripción del proceso	EL SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTOS, KITS DE ASEO Y KITS DE HÁBITAT, PARA FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFL
De:	GRAN ANDINA DE COMERCIO DISTRIBUCIONES
Usuario:	nancy guevara toledo
Fecha:	3 días de tiempo transcurrido (14/09/2020 4:07:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para:	MUNICIPIO DE FLORENCIA
Referencia del mensaje	CO1.MSG.1965707
Tipo de mensaje:	Observación a informe
Asunto:	Subsanaciones _ NANCY GUEVARA TOLEDO

Anexos

Documento	Nombre del documento	
REQUISITO TECNICO DE DISPONIBILIDAD DE BODEGA_1.pdf	REQUISITO TECNICO DE DISPONIBILIDAD DE BODEGA_1.pdf	Detalle
REQUISITO TECNICO DE DISPONIBILIDAD DE TRANSPORTE _ 1.pdf	REQUISITO TECNICO DE DISPONIBILIDAD DE TRANSPORTE _ 1.pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

Teniendo en cuenta el Decreto Legislativo No. 491 del 28 de marzo de 2020 Por la cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y l a prestación de los servicios por parte de las autoridades y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección lab oral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica, e n su artículo 8. Ampliación de la vigencia de permisos, autorizaciones, certificados y licencias, el cual reza:

ALCALDIA DE
FLORENCIA
NIT N° 800.095.728-2

Que una vez verificados los documentos allegados el comité verificó la subsanación de los requisitos lo habilita jurídicamente para ser adjudicatario del presente proceso de selección, encontrando que la propuesta presentada por **NANCY GUEVARA TOLEDO** se ajusta al presupuesto oficial y cumple con los requisitos de experiencia, capacidad Jurídica, Económica y Técnica establecidos para el presente proceso.

RESULTADO DE LA EVALUACION DE REQUSIITOS HABILITANTES

ITEMS	RESULTADO	OFERENTE
1	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	**CUMPLE**
2	REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA	**CUMPLE**
3	REQUISITOS DE TIPO TÉCNICOS	**CUMPLE**
4	REQUISITOS DE TIPO ECONÓMICO Y FINANCIEROS DE LA PROPUESTA	**CUMPLE**

En virtud de lo expuesto, el Municipio de Florencia ha decidido acatar la recomendación emanada del Comité Evaluador y aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía **INVITACIÓN PÚBLICA No: INV-PUB-OAJC-025-2020**.

Así las cosas y con base en lo anterior, **NANCY GUEVARA TOLEDO** deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, que para todos los efectos hacen parte integral de este comunicado, según lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 y 6 del decreto 1082 de 2015:

CONDICIONES:

1. **Objeto:** "***EL SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTOS, KITS DE ASEO Y KITS DE HÁBITAT, PARA FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA".***

2. **Especificaciones técnicas:** De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta la Entidad, en cuanto a las especificaciones técnicas y la cantidad de elementos o servicios requeridos, a continuación se presenta el resumen las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación.

 Los productos cumplirán las especificaciones contenidas en su reglamentación técnico-sanitaria y en su Norma de Calidad, en su caso.

 Los envases de distribución deberán ser de material que no altere las características organolépticas de los productos, que no transmitan sustancias nocivas para la salud humana y que tengan la resistencia necesaria que garantice una protección eficaz de los productos.

Carrera 12 Calle 15 Esquina-B/ El Centro
Teléfono 57(8) 435 8100 Ext:1505
contratacion@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá

ALCALDIA DE
FLORENCIA
NIT N° 800.095.728-2

Se procederá a rechazar toda partida que presente alteración de los caracteres organolépticos de los alimentos, o en caso de incumplimiento de alguna de las condiciones reflejadas en las presentes bases.

Los kits de alimentos (primera y segunda entrega) se dan por persona. Cada familia está en promedio con 3 personas, esto quiere decir que se deben entregar 210 kits de alimentos de primera y segunda para atender las 70 familias (3 personas por familia).

Kit de alimentos no perecederos (granos y enlatados), ración 1 persona para 30 días.

Kit primera entrega:

Ítem	Productos	Cantidad	Unidad de Medida
1	Arroz	7	Libra
2	Arveja	3	Libra
3	Frijol	3	Libra
4	Lenteja	5	Libra
5	Harina de trigo	4	Libra
6	Aceite de cocina	1	Litro
7	Sardina en tomate x 425g	1	Unidad

Kits de segunda entrega:

Ítem	Productos	Cantidad	Unidad de Medida
1	Arroz	5	Libra
2	Arveja	3	Libra
3	Frijol	2	Libra
4	Lenteja	5	Libra
5	Harina de trigo	3	Libra
6	Sardina en tomate x 425g	1	Unidad

Carrera 12 Calle 15 Esquina-B/ El Centro
Teléfono 57(8) 435 8100 Ext:1505
contratacion@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá

ALCALDIA DE
FLORENCIA
NIT N° 800.095.728-2

Los kits de aseo y hábitat se entregarán por familia.

Kit de aseo, uno (1) por familia:

Ítem	Productos	Cantidad	Unidad de Medida
1	Toalla de mano de 30 x 60cm	1	Unidad
2	Cepillos de dientes Adulto	3	Unidad
3	Crema dental	2	60 ml
4	Jabón de baño	2	120 g
5	Jabón para lavar ropa	1	220 g
6	Peines para el cabello	2	Unidad
7	Toallas higiénicas	3	Paq x 10 unidades

Kit de hábitat, 1 por familia:

Ítem	Productos	Cantidad	Unidad de Medida
1	Caneca de 20 litros con grifo y tapa	1	Unidad
2	Ponchera Plástica de 35 litros	1	Unidad
3	Paila en aluminio #24	1	Unidad
4	Olla con tapa en aluminio #24	1	Unidad
5	Platos Hondos Plásticos	5	Unidad
6	Pocillos MUGS plásticos 10 centímetros	5	Unidad
7	Cucharas metálicas soperas.	5	Unidad

3. **Identificación del contrato a celebrar:** El contrato se denominará de **COMPRAVENTA**.

ALCALDIA DE
FLORENCIA
NIT N° 800.095.728-2

4. **Valor:** El valor del contrato será el de la oferta que, cumpliendo con las condiciones exigidas, fue la de menor precio, esto es por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCINTOS DIECISIETE MIL CUATROCENTOS CINCUENTA PESOS ($33.217.450 COP) MCTE.** Que incluye el IVA, Estampillas, impuestos, y demás gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución y legalización del contrato.

5. **Plazo:** El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) meses,** y, o hasta agotar los bienes y servicios contratados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre 2020.

6. **Disponibilidad, Registro y Apropiaciones presupuestales:** El valor del contrato se cargará a la disponibilidad de la siguiente forma con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

No.CDP	Fecha CDP	Valor del CDP	RUBRO	CÓDIGO	VALORES A APROPIAR
2020000705	16/07/2020	**$29.750.000**	25101140103	251 - Inversion con Recursos Corrientes	**$33.217.450**
		$5.000.000	25101140108	251 - Inversion con Recursos Corrientes	

7. **Forma de pago:**

El Municipio pagará al Contratista mediante actas de recibo parcial, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, y la certificación del supervisor de recibido a satisfacción y aporte de la documentación que acredite el pago respecto al Sistema de Seguridad Social en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Se establecen los siguientes requisitos:

- Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
- Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
- Expedición del registro presupuestal
- Informe del supervisor contractual
- Facturación o documento equivalente
- Disponibilidad cupo PAC

Nota: A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se presenta debidamente corregidos o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por esta causa

Carrera 12 Calle 15 Esquina-B/ El Centro
Teléfono 57(8) 435 8100 Ext:1505
contratacion@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá

ALCALDIA DE
FLORENCIA
NIT N° 800.095.728-2

serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El pago se realizara teniendo en cuenta el PAC programado por el área Tesorería.

8. **Obligaciones:** En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga al cumplimiento de las presentes condiciones técnicas:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
3. Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
5. Presentar al supervisor del contrato los informes que este le solicite y se relacionen con el objeto del contrato.
6. Encontrarse a paz y salvo con el sistema de seguridad social de salud.
7. Contar con la autorización del supervisor del contrato para cualquier tipo de cambio en los bienes y/o productos a adquirir.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, plazos, calidad y con las especificaciones técnicas establecidas por la Alcaldía Municipal en la invitación.
2. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que pueda alterar el curso normal de la ejecución contractual o el equilibrio financiero del contrato.
3. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar),de acuerdo a la normatividad vigente expedida por el gobierno nacional.
4. Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones que demande el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
5. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros por hechos o actuaciones que le sean imputables y que deriven de la ejecución del contrato.
6. El contratista deberá entregar en un término no mayor a una (1) hora las cantidades, en la oficina del Almacén de la Alcaldía Municipal, acorde a las especificaciones descritas, previa solicitud del supervisor, para ello es imprescindible que el contratista cuente con un vehículo automotor

Carrera 12 Calle 15 Esquina-B/ El Centro
Teléfono 57(8) 435 8100 Ext:1505
contratacion@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá

ALCALDIA DE
FLORENCIA
NIT N° 800.095.728-2

debidamente autorizado, que permita la operatividad suficiente para garantizar el despacho de los mercados o kits en términos de eficiencia y calidad.
7. Tener disponibilidad las 24 horas para la entrega de los kits en forma inmediata dentro del plazo estipulado anteriormente, para ello es imprescindible que el contratista cuente con una bodega con las condiciones técnicas adecuadas que permita la operatividad suficiente para garantizar el despacho de los mercados o kits en términos de eficiencia y calidad.
8. El costo del transporte de los elementos, personal de logística y para entrega y armado de los kits correrán por cuenta del contrista, sin que se vea incrementado en el valor de cada uno de los elementos a suministrar.
9. Los daños y pérdidas que puedan sufrir los elementos durante el transporte serán asumidos por el contratista.
10. Reemplazar, sin costo alguno para el MUNICIPIO, y a entera satisfacción todos los bienes o insumos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
11. Las demás inherentes a la ejecución del contrato

9. Garantías:

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 7 de la ley 1150 del 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley.

Sin embargo, por tratarse de un contrato de ejecución periódica y en cuya prestación del servicio el contratista dispondrá del talento humano para el desarrollo de las obligaciones, esta entidad exigirá al contratista las siguientes garantías:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento del contrato.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 4 meses más.
Calidad de los bienes	10% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la firma del contrato.

10. Supervisión:

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, La supervisión del mismo será ejercida por el **ASESOR/COORDINADOR DEL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN DE LAS VICTIMAS DE LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA,** de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y mediante el Decreto

Carrera 12 Calle 15 Esquina-B/ El Centro
Teléfono 57(8) 435 8100 Ext:1505
contratacion@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá

ALCALDIA DE
FLORENCIA
NIT N° 800.095.728-2

Municipal No. 0656 del 29 de julio de 2015, quién llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. La supervisión se adelantará teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación y de supervisión de la entidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicara con copia al supervisor designado y contratista.

11. **Requisitos para el Perfeccionamiento y Ejecución:** Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la publicación del comunicado de aceptación de oferta en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y para su ejecución requiere, registró presupuestal y suscripción del acta de inicio.

Para su constancia se firma, en la ciudad de Florencia – Caquetá el 14 SEP 2020

LUIS ANTONIO RUIZ CICERY
Alcalde Municipal

Proyectó	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Abogado externo	Firma	
Revisó	Jennifer Cañón Trujillo	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	
Aprobó	Jhon Jairo Jara Cuellar	Cargo	Asesor Jurídico	Firma	